



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 89110006563 contra VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON 1075238984 y ROLANDO ANTONIO VARGAS PEÑA 7708912. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-550-00.

No se accede a la solicitud del demandado ROLANDO ANTONIO VARGAS PEÑA, en el sentido que se ordene a su favor el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto no aparece en el proceso que solamente él hubiese cancelado la obligación.

De otro lado, se informa al petente que en la solicitud de terminación del proceso de la parte actora, no se indicó el pago total de la obligación por demandado alguno y por tanto así se produjo la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-